



BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Ante la necesidad de realizar una serie de actuaciones en el municipio, el Ayuntamiento de Teba ha decidido convocar la Bolsa de Empleo de Peón de Jardinería (especialista en tala) para el año 2022. Por tanto, se abre el plazo de solicitud de esta Bolsa de Empleo extraordinaria.

El método de elección de los puestos de trabajo será mediante una prueba práctica de aptitud que se realizará cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El puesto al que se opta es:

- **Peón de jardinería (especialista en tala)**

Esta convocatoria extingue la Bolsa de Empleo de Peón de Jardinería (especialista en tala) del año 2021.

2. PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es)

Al solicitar la inscripción en este proceso de selección, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

3. REQUISITOS

- Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE.

El requisito establecido en el punto 3 deberá cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento en el que se formalice la contratación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

Prueba de aptitud de tala, que consistirá en una serie de actuaciones para la total desvoltura en las tareas a realizar: montaje y desmontaje de la cadena, cambios y sustituciones de aceites o gasolina y la destreza en la tala de árboles.

El orden en el listado de la Bolsa de Empleo se determinará por la puntuación que el/la solicitante obtenga en la prueba práctica de aptitud de tala. En caso de empate en la puntuación, el orden se determinará por sorteo.

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba se publicará en el Acta Definitiva de solicitantes Admitidos/as.



El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de las necesidades que vayan surgiendo.

5. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Quedarán excluidos/as de la Bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no se presenten a la Prueba Práctica de Aptitud.
- Quienes no acepten o renuncien a una oferta de trabajo (sin causa justificada).
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo (sin causa justificada).
- Quienes, por su mala actuación profesional, bien por el trato personal, negligencia profesional, hayan sido objeto de queja justificada y se compruebe que su actuación profesional ha sido incorrecta.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

6. SOLICITUDES

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y **se presentarán en el Ayuntamiento** en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en el plazo comprendido **entre el 14 y el 18 de febrero de 2022 (ambos inclusive)**. **El horario de entrega de solicitudes será de 08:00 a 14:00 horas.**

Este proceso selectivo tiene carácter temporal, según lo establecido en el art. 18 del Sistema General de Contrataciones del Ayuntamiento de Teba.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las Bases de la convocatoria. Al solicitar la inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, consiente la publicación de su nombre y apellidos en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Certificado de Período de inscripción en el SAE desde el 14 al 18 de febrero de 2022.

8. CONTRATO Y HORARIO DE TRABAJO

El contrato será de duración determinada.

La duración del contrato de los/as solicitantes que superen la prueba será de 15 días.

El horario será el que fije el Ayuntamiento según sus necesidades.

Si por causa de la crisis sanitaria del COVID-19 no se pudieran llevar a cabo las funciones para las que han sido creadas estas bases, el Ayuntamiento de Teba no tendrá la obligación de contratar a la/s persona/s seleccionada/s

En Teba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde - Presidente

